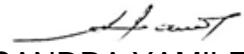




Radicado: 68-081-4003-002-2019-00183-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante presentó cesión del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada por BANCO DE OCCIDENTE a favor de REFINANCIA S.A.S., este juzgado dispone lo siguiente:

ACEPTESE la cesión del crédito efectuada por BANCO DE OCCIDENTE a favor de REFINANCIA S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 C.C y corresponde a la obligación contenida en el pagaré base de ejecución.

TENGASE en adelante como demandante a REFINANCIA S.A.S.

Se ratifica como apoderado judicial de la entidad cesionaria al abogado JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.